

PARANÁ, 21 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N°: S01: 1038/2019 - UADER_RECTORADO, referido al "Reconocimiento de gasto por un mes de permanencia en inmueble ubicado en calle Urquiza 480 F.C.V. y S"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Facturas B N°0002-00000639, del Sr. Lagadari Antonio Francisco, DNI. 5.073.802, por la suma total de pesos Veintiún Mil Con 00/100 (\$21.000,00).- correspondiente a la permanencia ocupacional durante el mes de Febrero del corriente año, por parte de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en el inmueble ubicado en calle Gral. J.J. de Urquiza N°480 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, usufructuado por el titular de la facturación relacionada al contrato de locación de inmueble vencido en fecha 31 de Enero de 2019, según documentación obrante en las actuaciones.

Que a los efectos de realizar una nueva contratación sobre el mismo inmueble, se ha dado inicio oportunamente y dentro del plazo establecido por el Decreto Reglamentario de las Contrataciones del Estado Provincial, al Exp-S01:0005377/2018 - UADER - SALUD, el que en virtud de las distintas intervenciones administrativas en el ámbito de la Universidad y de organismos externos, luego de varios giros, no ha sido posible efectivizar la contratación previo al vencimiento del contrato mencionado en el párrafo precedente.

Que a la fecha 19 de Marzo de 2019 el Exp- S01:0005377/2018 se encuentra en la Contaduría General de la Provincia para intervención de la Cra. Delegada, quien ha recomendado previamente, reconocer el gasto del mes de Febrero de 2019 por la ocupación acordada entre las partes, del inmueble ubicado en calle Gral. J.J. de Urquiza N°480 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos y realizar la nueva contratación sobre el mismo inmueble a partir del mes de Marzo de 2019.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente al Sr. Lagadari Antonio Francisco.

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda dar lugar a la solicitud y reconocer el gasto de alquiler por un monto de \$ 21.000.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Facturas B N°0002-00000639.- del Sr. Lagadari Antonio Francisco, DNI. 5.073.802, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$21.000,00), correspondiente a la permanencia ocupacional durante el mes de Febrero del corriente año, por parte de la Facultad de

Ciencias de la Vida y la Salud, en el inmueble ubicado en calle Gral. J.J. de Urquiza N°480 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, usufructuado por el titular de la facturación.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas presupuestarias en virtud de su disponibilidad: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 18 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
V.C. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Biping. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER